

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 1 DE 20

ESTUDIOS PREVIOS		Fecha	10/12/2020
Área Solicitante	Dirección Técnica de Talento Humano y Apoyo a la Gestión		
Ordenador del Gasto	CESAR ALVEIRO TRUJILLO SOLARTE, Contralor General del Cauca		
Responsable del área solicitante	RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN – Director Técnico de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión		
Objeto	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS PARA ACTUALIZAR LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DESCRITAS.		
Presupuesto oficial	En números	\$52.953.342 M/CTE - INCLUIDO IVA	
	En letras	CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE – INCLUIDO IVA	
CDP No.0220	Rubro Presupuestal	2.1.2.01.1 Compra de equipos	
	Fecha de Expedición	04 de diciembre de 2020	

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación por acuerdo marco de precios.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. Núm. 1° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

1.1-DESCRIPCIÓN CUANTIFICADA Y CUALIFICADA DE LA NECESIDAD.

La Contraloría General del Cauca, es una entidad de carácter territorial, definida en el artículo 2 de la Ley 330 de diciembre de 1996 de la siguiente manera: “*Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual*”. Está regida por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejercen en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares, o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

De acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 2 DE 20

servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo a los principios de eficacia, celeridad, economía publicidad e imparcialidad entre otros.

Dentro de la estructura de la Entidad se encuentra la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, cuya misión es planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar los planes, programas y procesos relacionados con la administración del Talento Humano para garantizar que la Contraloría General del Cauca cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos, bajo claros principios éticos y de servicio al ciudadano; y administrar los recursos económico - financieros, físicos, técnicos y tecnológicos, documentales, logísticos y de seguridad en la entidad, que aseguren la operación eficiente y eficaz de la entidad y el logro de la misión de la Entidad.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Contraloría General del Cauca, es primordial contar con equipos suficientes para que todos los funcionarios puedan cumplir en la mejor forma con las actividades que demanda su función. Por lo tanto, se requiere gestionar la compra de equipos necesarios destinados al funcionamiento de la entidad.

La adquisición de los equipos para distintas dependencias de la Contraloría General del Cauca es indispensable para el cumplimiento de los deberes misionales, de apoyo y de carácter legal, con el objeto de que los funcionarios desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y funciones en la actual vigencia.

La Contraloría General del Cauca recibió en 2015 de la Gobernación del Cauca quien invirtió en un proceso de modernización tecnológica, una nueva sede con una plataforma tecnológica centralizada que cuenta con un servidor Windows Server 2012, 50 computadores HP de escritorio completos, 14 Computadores portátiles, 10 computadores de escritorio tipo clon, 11 impresoras, 2 Swicht de 48 puertos HP, 3 Acces Point , 2 Router tp-Link, 1 servidor HP para telefonía VoIP, 2 Amplificadores controladores de parlantes de áreas, 6 cámaras de video, 1 VTR o sistema de reproducción de video, 1 UPS de 9 baterías,2 patch panel de 96 puertos, 288 patch cord, 61 Teléfonos IP con 61 patch cord, 2 protectores de líneas FXO de 4 entradas,1 rack adaptado con 3 regletas reguladas a 110V, 2 Biométricos, un servidor GSM; en una siguiente contratación, la Contraloría General del Cauca para el cumplimiento de uno de sus objetivos estratégicos “ *Adecuar y Fortalecer la plataforma tecnológica que permita a la Contraloría General del Cauca orientar su gestión a los resultados misionales y a la mejora de la Gestión Pública*” invirtió en un software de gestión ERP – XPERT que permite el manejo de módulos contabilidad, tesorería, contratación, cobro coactivo, gestión documental, calidad, planeación y sistema de gestión de PQRS, para el funcionamiento de este adquirieron nuevos equipos que permitiera el escaneo de documentos y fortalecimiento de la red, estos nuevos equipos y funcionalidades de administración no están asignadas en el manual de funciones por ningún funcionario por tener nuevas actividades y requerir de competencias especiales que actualmente, donde ninguno de los funcionarios de la C.G.C cuenta con la idoneidad para realizar las funciones antes mencionadas.

La Contraloría General del Cauca, a través de la Dirección de Talento Humano y el proceso de Administración de Recursos Informáticos plantea la adquisición, diseño y/o aplicación de herramientas tecnológicas de calidad, alta productividad y seguridad para propiciar el efectivo ejercicio del control fiscal y la interacción con la ciudadanía para lo

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 3 DE 20

cual necesita adquirir los siguientes equipos, cuyas características técnicas se indicaran más adelante;

- 1- Siete (7) Computadores de mesa: ETC02-LOTE 1.1-ETP WIN 10 PRO 64 BITS 4175 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA HDD 1 TB 7200 RPM 32 GB Zona 2.
- 2- Siete (7) Portatiles: ETC02-LOTE 1.16-ETP 15 PULGADAS PESO MAXIMO 2.2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCLE NA 16 GB ZONA 2.
- 3- Una (1) Impresora: ETC02-LOTE 2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5 PULGADAS X 11 PULGADAS MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MAYOR O IGUAL A 25.000 PAGINAS MINIMO 60 PPM NA ZONA 2
- 4- Cinco (5) Escáner: ETC02-LOTE 3- ETP-AD345WN - ESCANER A4 VERTICAL MINIMO 6.000 PAGINAS MINIMO 60 PPM ZONA 2.

1.2-CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO.

Dentro del Plan Estratégico “**CONTROL FISCAL EFICIENTE, CAUCA MÁS TRANSPARENTE**”, se establece el direccionamiento y/o lineamientos para el período 2020-2021, adoptado mediante Resolución No. 067 del 02 de abril de 2020, de la Contraloría General del Cauca, con el cual se busca ejercer un control fiscal responsable a la gestión integral de las entidades sujetas de control de forma efectiva y transparente, con la interacción de organizaciones de base, gremios, veedurías y comunidad en general, propendiendo por la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos; garantizando la defensa y protección del patrimonio público y el respeto al medio ambiente en el Departamento del Cauca.

Dicho plan estratégico en el quinto de sus objetivos estratégicos establece:

5. ADECUAR Y FORTALECER LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES, ORIENTANDO SU GESTIÓN A LOS RESULTADOS MISIONALES Y A LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA.

La Compra de equipos para la Actualización tecnológica de los equipos de la entidad hace parte del contenido del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DE LOS BIENES (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015):

3.1 OBJETO:

OBJETO: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS PARA ACTUALIZAR LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DESCRITAS..

3.2 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: Según el clasificador de bienes y servicios, contenido en el dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, las siguientes son la codificación del servicio requerido:

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 4 DE 20

CODIGO	DESCRIPCION
43212110	Impresoras de múltiples funciones
43211507	Computadores de escritorio
43211503	Computador Portátil
43211711	Escáneres

3.3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción de Consumible	Cantidad
1	Siete (7) Computadores de mesa: Etc02—lote 1.1-ETP WIN 10 PRO 64 BITS 4175 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA HDD 1 TB 7200 RPM 32 GB Zona 2.	7
2	Siete (7) Portatiles: Etc02-lote 1.16-ETP 15 PULGADAS PESO MAXIMO 2.2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB ZONA 2.	7
3	Una (1) Impresora: ETC02-LOTE 2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5 PULGADAS X 11 PULGADAS MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO MAYOR O IGUAL A 25.000 PAGINAS MINIMO 60 PPM NA ZONA 2	1
4	Cinco (5) Escáner: ETC02-LOTE 3- ETP-AD345WN - ESCANER A4 VERTICAL MINIMO 6.000 PAGINAS MINIMO 60 PPM ZONA 2.	5

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto que se requiere contratar es la adquisición de bienes correspondientes al “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019”, la compra se realizara a través de la tienda virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios, el tipo de contrato a celebrarse es de COMPRA – VENTA.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. Que la Entidad pretende adquirir bienes de condiciones técnicas uniformes o de común utilizaciones, tal y como lo establece el artículo Ley 1150 De 2007 (Julio 16) en el artículo 2 que reza lo siguiente “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 5 DE 20

calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En razón de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que cuando se pretendan adquirir bienes que poseen las mismas especificaciones y los reglamentos así lo permitan harán uso de los acuerdos marcas de precios.

En el presente proceso de contratación, por las características de los bienes que se pretenden adquirir, y de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es dable utilizar la figura de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual se hace un recuento normativo, así:

*“Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó: En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria”.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/acuerdos_marco.pdf).*

La Ley 1150 de 2.007, en el artículo 4° Parágrafo 5° establece que:

“los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2°, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno Nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 6 DE 20

En el caso de los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, las mismas podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios, sin perjuicio de que puedan adherirse a los acuerdos marco a que se refiere el inciso anterior.”

El Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo*”, en la subsección 3, Artículo 2.2.1.1.3.1. establece las definiciones dentro de las cuales se encuentra el Acuerdo Marco de Precios, así: “*Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este*”.

Respecto a la procedencia del acuerdo marco de precios, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, inciso segundo establece que las entidades territoriales, pese a que no están obligadas a adquirir bienes o servicios, si están facultados para hacerlo, la norma en cita reza lo siguiente:

“Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

De igual manera, la norma en cita, establece que, las entidades públicas deben verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente, es de anotar que para el presente caso se tiene el Acuerdo Marco, con vigencia desde Noviembre 22, 2019 hasta Noviembre 22, 2021”, el texto normativo que trata el tema, a la letra reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

La Contraloría General del Cauca, debe de adherirse al acuerdo marco de precios en lo que corresponde en la forma, plazo y condiciones de la entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 7 DE 20

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes ofrecidos.

Así pues, se tiene que está vigente el “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

6. ANALISIS DEL SECTOR, ANALISIS DESDE LO LEGAL, ANALISIS DESDE LO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que existe “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019” de Noviembre 22, 2019 hasta Noviembre 22, 2021, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Contraloría General del Cauca, se acoge a los documentos elaborados por Colombia compra eficiente.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de la supervisión.
- 2. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
- 3. Pagar al contratista los bienes y servicio pactados en el contrato y efectivamente entregados una vez radicada la cuenta de manera correcta y los soportes de la misma. Si la cuenta tiene errores la responsabilidad en el atraso del pago será de únicamente del contratista.

7.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco
- 2. Constituir las garantías del Acuerdo Marco
- 3. Garantizar que los equipos son de calidad

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado para la compra de equipos tecnológicos equivalente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE – INCLUIDO IVA (\$52.953.342) M/CTE – INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos, deducciones de ley o impuestos, en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con la revisión adelantada por el área técnica en lo que corresponde a los anexos que hacen parte del “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019”, Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u> </u>	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 8 DE 20

EVENTO 97954	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
etc02--lote1.1-ETP WIN 10 PRO 64 BITS 4175 AVANZADA ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA HDD 1 TB 7200 RPM 32 GB Zona 2	\$7,00	\$2.700.000,00	\$18.900.000,00	\$3.591.000,00	\$22.491.000,00
EVENTO 97956	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
etc02--lote1.16-ETP 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB Zona 2	\$7,00	\$2.479.000,00	\$17.353.000,00	\$3.297.070,00	\$20.650.070,00
EVENTO 97957	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
etc02--lote2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mayor o igual a 25.000 paginas Minimo 60 ppm NA Zona 2	\$1,00	\$2.614.106,00	\$2.614.106,00	\$496.680,14	\$3.110.786,14
EVENTO 97958	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
etc02--lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 6.000 paginas Minimo 60 ppm Zona 2	\$5,00	\$1.126.300,00	\$5.631.500,00	\$1.069.985,00	\$6.701.485,00
VALOR TOTAL					\$52.953.342

8.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

NUMERO CDP	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0220	2.1.2.01.1	Compra de equipo	\$52.953.342

9. **PLAZO:** La Contraloría General del Cauca, se adhiere a lo establecido en el “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019”.

Sin embargo, se solicita que los equipos sean entregados en la presente vigencia 2020, hasta antes del 22 de diciembre de 2020.

10. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

La entrega se debe realizar en la ciudad de Popayán – Cauca, en la carrera 7 No. 1N-66 Segundo piso – Lotería del Cauca.

11. FORMA DE PAGO

La Contraloría General del Cauca se acoge a la forma de pago establecida en el Acuerdo Marco de Precios para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019”.

11.1 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

12. SUPERVISIÓN

	ANEXO 03 ESTUDIOS PREVIOS DEMAS PROCESOS DE SELECCION	CODIGO: FO-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 04
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 19/09/2016
		PAGINA: 9 DE 20

El supervisor del contrato será quien por escrito designe el ordenador del gasto, quien estará a cargo del control, vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución del contrato que surja del presente proceso, como también de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes que se reciban y/o servicios prestados.

El Supervisor del Contrato además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en el Manual de Supervisión de la Contraloría General del Cauca, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato. La notificación al SUPERVISOR designado se realizará una vez se realice la orden de compra.

13. CUANTIFICACION DE RIESGOS Y GARANTIAS:

Los riesgos y las garantías se establecen de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-925-AMP-2019”, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

14. PROCESO DE CONTRATACION INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Esta contratación fue aprobada en Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, Acta No. 24 del 22 de octubre de 2020, mediante la cual se ajusta al Plan Anual de Adquisiciones, adoptado mediante Resolución No. 278 de 22 de octubre de 2020.

Firma Responsable Área Solicitante 
